

## **BANDO Nº 7/2020**

## INVASIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ELEMENTOS VEGETALES DE LAS FINCAS COLINDANTES

El artículo 31 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos (publicada en el BOP de Segovia nº 77, de 29 de junio de 2015, modificada posteriormente y publicada en el BOP nº 157, de 30 de diciembre de 2016) establece que los propietarios de parcelas y solares en el suelo urbano, de todos y cada uno de los núcleos que integran el municipio, evitarán que los elementos vegetales de sus fincas invadan las aceras u otros elementos de la vía pública.

Las vías públicas, y especialmente las aceras, deben estar siempre libres de elementos que impidan o dificulten su utilización, pero muy especialmente en estos momentos en los que, por efectos del COVID-19, el tránsito de peatones requiere un mayor espacio y fluidez.

Por todo ello se requiere a todos los propietarios de parcelas urbanas del municipio de Palazuelos de Eresma para que den cumplimiento inmediato del contenido de este bando, adoptando las medidas necesarias para que tanto los elementos vegetales, como cualquier otro, de sus fincas no interfieran la libre circulación por las aceras y demás partes de la vía pública y, de no hacerlo, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, con liquidación de la totalidad de los gastos que se generen al referido propietario, con independencia de las sanciones que pudieran corresponderle.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Palazuelos de Eresma, 18 de mayo de 2020

EL ALCALDE Fdo.: Jesús Nieto Martín

(Documento firmado electrónicamente)

